RESOLUCIÓN No. 164-2026
(23 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-012-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA

En uso de sus competencias, especialmente las atribuciones por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Oficina de Asesora de Planeación de la Alcaldía Municipal, atendiendo a las competencias adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA",** a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTIA SAMC-012-2026.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, de organización y experiencia que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a través de la Plataforma SECOP I, de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-012-2026.**

Que la modalidad de selección corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026**, definida en el literal b) del numeral 2º del artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Nariño Cundinamarca publicó en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000482 del 13 de noviembre del 2026**, expedido por el Secretario de

RESOLUCIÓN No. 164-2026
(23 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

Hacienda y Finanzas Públicas -Tesorero Municipal, adjunto al expediente de este proceso y que hace parte integral del presente acto.

El contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Que dentro del término establecido en el cronograma No se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que en aplicación a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración a la cuantía para efectos fiscales del proceso de selección, procedía la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes territorial.

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Durante el plazo establecido, se recibieron dos (02) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes Nacional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, antecedido de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión o compras, de adquisición o presupuesto y a la Ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos cumplidos en el presente proceso.

Que el Municipio debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación de que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual ha sido configurado en el expediente del presente proceso a través de la plataforma SECOP I, el cual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución. Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y**

RESOLUCIÓN No. 164-2026
(23 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA".

Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la presente **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026**, se limita a mípymes a nivel Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. En el Presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para la Contratación resultante de la Convocatoria Pública de que trata el presente Acto Administrativo, por la cantidad total de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE,** INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. **2026000482 del 13 de noviembre del 2026**.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026.**

El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	17 de noviembre del 2026 ETAPA SURTIDA	www.colombiacompra.gov.co SECOP I pagina web de la alcaldia del municipio de Nariño - Cundinamarca.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 p.m. ETAPA SURTIDA	Correo Electrónico Institucional: contratacion@narino-cundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación
MANIFESTACIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 2:00 p.m. ETAPA SURTIDA.	contratacion@narinocundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES E INFORME DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Desde 24 de noviembre del 2026 hasta el 26 de noviembre del 2026 Hora: 10:00 a.m.	Al correo contratacion@narino-cundinamarca.gov.co o en físico Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, en la secretaria general
SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES MÁS DE 10 OFERENTES (EN CASO DE SER NECESARIO)	del 26 de noviembre del 2026 hora 10:30 am	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria General – Área de Contratación y/o mediante conexión con link
PRESENTACION OBSERVACIONES – SOLICITUDES DE ACLARACION	Del 26 de noviembre del 2026 hasta el 27 de noviembre del 2026 hasta las: 2:00 pm	contratacion@narinocundinamarca.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES	27 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de noviembre 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 de noviembre del 2026 hasta las 8:15 am.	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social – Área de Contratación
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	hasta el 02 de diciembre del 2026	COMITÉ EVALUADOR- Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 164-2026
(23 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	02 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION – TERMINO DE SUBSANAR Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Desde el 02 de diciembre del 2026 hasta el 03 de diciembre del 2026 a las 3:00 p.m.	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	03 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A LA ADJUDICACIÓN O DENTRO D ELOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca

Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: Constituir el comité evaluador de la siguiente manera:

1. Condiciones Jurídicas Habilitantes: La Verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno y el Asesor (a) en contratación.
2. Condiciones financieras Habilitantes: La Verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas**.**
3. Condiciones Técnicas y Económicas: La Verificación de las condiciones técnicas y económicas habilitantes estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Nariño Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ASTRID OLARTE ZARTA
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Carlos Mario Barrios Castillo.
Asesor en contratación
Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño